

MARTES, 30 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2016-7602 *Aprobación y exposición pública de los padrones del primer semestre de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Canon de Saneamiento, Canon de Parcelas, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2016, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del 1º semestre de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, Canon de Parcelas y la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para el ejercicio 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 17 de agosto al 17 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zuita, S. L. en el Ayuntamiento de Arredondo el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en horario de 10:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arredondo, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,

Leoncío Carrascal Ruiz.

2016/7602

CVE-2016-7602